

Capítulo 82

Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común

Notas.

1. Independientemente de las lámparas de soldar, de las fraguas portátiles, de las muelas con bastidor y de los juegos de manicura o pedicuro, así como de los artículos de la partida n° 82.09, este Capítulo comprende solamente los artículos provistos de una hoja u otra parte operante:
 - a) de metal común;
 - b) de carburo metálico o de cermet;
 - c) de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), con soporte de metal común, carburo metálico o cermet;
 - d) de abrasivos con soporte de metal común, siempre que se trate de útiles cuyos dientes, aristas u otras partes cortantes no hayan perdido su función propia por la presencia de polvo abrasivo.
2. Las partes de metal común de los artículos de este Capítulo se clasificarán con los mismos, excepto las partes especialmente citadas y los portaútiles para herramientas de mano de la partida n° 84.66. Sin embargo, siempre se excluyen de este Capítulo las partes o accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de esta Sección.

Se excluyen de este Capítulo, las cabezas, peines, contrapeines, hojas y cuchillas de afeitadoras, cortadoras de pelo o esquiladoras, eléctricas (partida n° 85.10).
3. Los surtidos formados por uno o varios cuchillos de la partida n° 82.11 y un número, por lo menos igual, de artículos de la partida n° 82.15, se clasificarán en esta última partida.

.....

82.01 Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.

- 8201.10.00 - Layas y palas
- 8201.20.00 - Horcas de labranza
- 8201.30.00 - Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas
- 8201.40.00 - Hachas, hocinos y herramientas similares con filo
- 8201.50.00 - Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano
- 8201.60.00 - Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos
- 8201.90.00 - Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales

82.02 Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluso las fresas sierra y las hojas sin dentar).

- 8202.10.00 - Sierras de mano
- 8202.20.00 - Hojas de sierra de cinta
 - Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):
- 8202.31.00 -- Con parte operante de acero
- 8202.39.00 -- Las demás, incluidas las partes
- 8202.40.00 - Cadenas cortantes
 - Las demás hojas de sierra:
- 8202.91.00 -- Hojas de sierra rectas para trabajar metal
- 8202.99.00 -- Las demás

82.03 Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.

- 8203.10.00 - Limas, escofinas y herramientas similares
- 8203.20 - Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares
 - 8203.20.10 Alicates (incluso cortantes)
 - 8203.20.90 Los demás

- 8203.30.00 - Cizallas para metales y herramientas similares
- 8203.40.00 - Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares

82.04 Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango.

- Llaves de ajuste de mano:
 - 8204.11.00 -- De boca fija
 - 8204.12.00 -- De boca variable
- 8204.20.00 - Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango

82.05 Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor.

- 8205.10.00 - Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)
- 8205.20.00 - Martillos y mazas
- 8205.30.00 - Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera
- 8205.40.00 - Destornilladores
 - Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):
 - 8205.51.00 -- De uso doméstico
 - 8205.59.00 -- Las demás
- 8205.60.00 - Lámparas de soldar y similares
- 8205.70.00 - Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares
- 8205.80.00 - Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor
- 8205.90.00 - Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores

8206.00.00 Herramientas de dos o más de las partidas n^{os} 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.

82.07 Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajado), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneado, atornillar), incluidas las hileras de extrudir metal, así como los útiles de perforación o sondeo.

- Útiles de perforación o sondeo:
 - 8207.13.00 -- Con parte operante de cermet
 - 8207.19.00 -- Los demás, incluidas las partes
 - 8207.20.00 - Hileras de extrudir metal
 - 8207.30.00 - Útiles de embutir, estampar o punzonar
 - 8207.40 - Útiles de roscar (incluso aterrajado)
 - 8207.40.10 Dados para terraja
 - 8207.40.20 Hileras
 - 8207.40.90 Los demás
 - 8207.50.00 - Útiles de taladrar
 - 8207.60.00 - Útiles de escariar o brochar
 - 8207.70.00 - Útiles de fresar
 - 8207.80.00 - Útiles de torneado
 - 8207.90.00 - Los demás útiles intercambiables

82.08 Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.

- 8208.10.00 - Para trabajar metal
- 8208.20.00 - Para trabajar madera
- 8208.30.00 - Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria
- 8208.40.00 - Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales
- 8208.90.00 - Las demás

8209.00.00 Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.

82.10 Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.

- 8210.00.10 Molinillos de café, especias, hortalizas y similares

8210.00.90 Los demás

82.11 Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida n° 82.08).

8211.10.00 - Surtidos

- Los demás:

8211.91.00 -- Cuchillos de mesa de hoja fija

8211.92.00 -- Los demás cuchillos de hoja fija

8211.93 -- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar

8211.93.10 Navajas de podar y similares; partes de estas navajas

8211.93.20 Cortaplumas y sus partes

8211.93.90 Los demás

8211.94.00 -- Hojas

8211.95.00 -- Mangos de metal común

82.12 Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).

8212.10.00 - Navajas y máquinas de afeitar

8212.20.00 - Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje

8212.90.00 - Las demás partes

82.13 Tijeras y sus hojas.

8213.00.10 Tijeras

8213.00.20 Hojas

82.14 Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas).

8214.10.00 - Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas

8214.20.00 - Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)

8214.90 - Los demás

8214.90.10 Máquinas de esquilar y sus partes

8214.90.90 Los demás

82.15 Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca)*, pinzas para azúcar y artículos similares.

8215.10.00 - Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado

8215.20.00 - Los demás surtidos

- Los demás:

8215.91.00 -- Plateados, dorados o platinados

8215.99 -- Los demás

8215.99.10 De acero inoxidable

8215.99.90 Los demás

